

DERÓGASE LA RESOLUCIÓN N° 0569 DE 2017 QUE ESTABLECE NORMATIVA DE NOTA PENDIENTE PARA LA INSCRIPCIÓN DE TESIS Y TRABAJOS DE GRADUACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO

**SANTIAGO, 23/12/2021 - 8985**

**VISTOS:**

El D.F.L. N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 6 y N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 841 de 1988, el Decreto Universitario N°755 de 1988, la Resolución Universitaria N°1.117 de 1995 y nombramiento del Sr. Ángel Jara Tobar como Secretario General Subrogante a partir del 19 de noviembre de 2021, la Resolución N°055 de 2018, que modifica la Estructura Orgánica de la Universidad creando la Vicerrectoría de Postgrado, la Resolución N°1290,1291 y N°0481 de 2015 de los Reglamentos Generales de Magíster Académico, Doctorado y Magíster Profesional.

**C O N S I D E R A N D O :**

1.-Que resulta necesario cautelar los tiempos de graduación en los Programas de Postgrado con el fin de culminar oportunamente los procesos de formación conforme a los Planes de Estudios establecidos.

2.- Que a la fecha se cuenta con la totalidad de los Planes de Estudios y Normativas Internas de los Programas de Postgrado innovados, lo que implica la reciente revisión de los plazos y tiempos de graduación efectivos de los y las estudiantes.

3.-Que existen mecanismos institucionales para abordar situaciones excepcionales en que los y las estudiantes pueden extender plazos de graduación y se puede rectificar sus calificaciones si fuese necesario.

**R E S U E L V O :**

1.- **DERÓGASE**, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, la resolución Exenta N°0569 del 28 de febrero de 2017 que establece normativa de nota pendiente para la inscripción de tesis y trabajos de graduación en los programas de postgrado.

**Artículo Transitorio:** En el caso de los y las estudiantes que tengan inscrita la nota P al momento de aprobada esta resolución, facúltese a cada Comité de Programa a establecer una calificación, con un plazo máximo de seis meses, a partir de la fecha en que esta resolución entre en vigencia.

**DR. CRISTIAN PARKER GUMUCIO – VICERRECTOR DE POSTGRADO**

Lo que transcribo para su conocimiento, Saluda a usted,

  
**ANGEL JARA TOBAR**  
**SECRETARIO GENERAL(S)**

Distribución

- 1.- Vicerrectoría de Postgrado
- 1.- Decanos
- 1.- Vicedecanos de Investigación y Postgrado
- 1.- Instituto de Estudios Avanzados
- 1.- Escuela de Arquitectura
- 1.- Registro Académico
- 1.- Registradores Curriculares de Facultad.
- 2.- Oficina de Partes
- 1.- Archivo Central